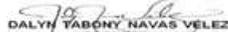


INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, doy cuenta del memorial recibido el día 10 de diciembre de 2019, por el cual la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, solicita se apruebe la liquidación del crédito de fecha 27 de noviembre de 2018. **Sírvase Proveer.**


DALYN TABÓN NAVAS VELEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001**

Cereté (Córdoba), dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).
EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2016-00369-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ESPITIA COGOLLO

Visto, el memorial que antecede, y una vez verificado en el expediente, el Juzgado debe señalar que mediante auto de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó la liquidación del crédito, luego de haber sido fijada en lista de fecha 31 de mayo de 2019, y que esta fuera realizada en debida forma por la parte ejecutante, y sin oposición a la misma por el demandado. En consecuencia se abstendrá de dar trámite al memorial de fecha 10 de diciembre de 2019.

No obstante lo anterior, se vislumbra, que reposa lista de traslado de fecha 22 de enero de 2020, en la cual se incluyó nuevamente este proceso, corriendo traslado de la misma liquidación del crédito. En consecuencia se dejará sin efectos dicho asunto que atañe a este proceso de dicha lista, de conformidad a lo esbozado en el párrafo anterior.

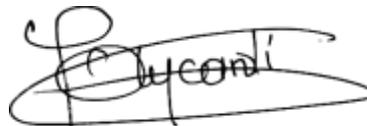
En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1) **ABSTENERSE** de dar trámite al memorial de fecha 10 de diciembre de 2019, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.
- 2) **DEJAR SIN EFECTOS**, el asunto que atañe a este proceso con radicado 2016-00369 de la lista de TRASLADO ARTICULO 110 DEL C.G.P. fijada el día 22 de enero de 2020, de conformidad a lo esbozado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación</p> <p>En ESTADO No.65 del 03 de julio de 2020.</p> <p> DALYN TABÓN NAVAS VELEZ SECRETARIA</p>
